

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2070

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por IBERDROLA, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo del Pleno, de 5 de Mayo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 9 de septiembre de 1.993, relativo a la aprobación del Proyecto de Urbanización IAS GAUNAS, y que desestimaba la alegación de la recurrente referente a la insuficiencia de la estructura eléctrica prevista para atender la demanda de suministro a dicha Urbanización.

Este recurso lleva el número 01/0000570/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2071

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICAS DEL NAJERILLA S.A., contra resoluciones de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 10 de noviembre de 1.993, 17 de enero de 1.994, y 17 de mayo de 1.994, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-078291 y A-079469, que también se impugnan.

Este recurso lleva el número 575/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2072

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. DIONISIO LOPEZ MORALES, contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 29 de abril de 1.994, que impone al recurrente la sanción de multa de 25.000 pesetas e inhabilitación para la obtención de permisos de caza dentro de la Reserva Nacional de Caza de Carneros y de los Cotos Sociales gestionados por el Gobierno de La Rioja durante las dos siguientes temporadas.

Este recurso lleva el número 583/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2073

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE HARO en relación con el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 17 de Mayo de 1.994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el de 22 de febrero de 1.994, por el que se declaraba la inexistencia del estado de ruina del edificio nº 21 de la C/. Virgen de la Vega.

Este recurso lleva el número 01/0000572/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2074

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ELADIO FERNANDEZ RUIZ y Dª VIRGINIA EIBAR DE LA ENCINA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con la Resolución de 25 de Abril de 1.994, desestimatoria de la reclamación nº 789/93 interpuesta contra el acta nº 0886132-2- A-01, incoada por la Inspección de Tributos, por el concepto IRPF-1.988.

Este recurso lleva el número 01/0000578/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2075

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PROSEGUR TRANSPORTES BLINDADOS, S. A., contra el DIR. GRAL. ORDENACION JURIDICA Y ENT. DE LA 5. 5. en relación con la Resolución de 15 de junio de 1.994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 30 de Abril de 1.993, que confirmó el Acta de Liquidación nº. 319/92 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Logroño, por descubierto de cotización (expediente 27409/93).

Este recurso lleva el número 01/0000580/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2076

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PROSEGUR TRANSPORTES BLINDADOS, S. A., contra el DIR. GRAL. ORDENACION JURIDICA Y ENT. COLAB. S.S. en relación con la Resolución de 15 de Junio de 1.994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 30 de Abril de 1.993, que confirmaba el acta de infracción nº 1.260/92 (acta de liquidación coordinada nº 319/92) levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Logroño (exp. 27410/93).

Este recurso lleva el número 01/0000582/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2077

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE SAENZ MERINO, contra el DIRECCION GENERAL DE EMPLEO en relación con la Resolución de 9 de Junio de 1.994 desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 28 de diciembre de 1.993, por la que se confirmaba el acta de infracción nº 832/93, y se sancionaba al recurrente con la pérdida de prestaciones de desempleo.

Este recurso lleva el número 01/0000592/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.